REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2021-00476-00
Ref: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la misma para que aclare cuál es la finalidad del recurso, toda vez que los oficios solicitados fueron debidamente decretados mediante Auto interlocutorio Nro. 657 que admitió de la demanda, y consecuentemente se emitieron los siguientes Oficios:

- **Oficio 696** del 13 de septiembre del 2021, emitido a la entidad COOPERATIVA COORSERVUNAL, enviado debidamente el día 14 de septiembre del 2021.
- **Oficio 695** del 13 de septiembre del 2021, emitido a la entidad BANCOLOMBIA S.A, enviado debidamente el día 14 de septiembre del 2021.
- **Oficio 697** del 13 de septiembre del 2021, emitido a la entidad FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, enviado debidamente el día 14 de septiembre del 2021.

Dichos oficios fueron contestados por las entidades en las siguientes fechas, esta documentación hace parte del expediente digital:

- COOPERATIVA COORSERVUNAL dio respuesta el día 20 de septiembre del 2021.
- Grupo BANCOLOMBIA S.A dio respuesta el 24 de septiembre del 2021.
- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR dio respuesta el 11 de noviembre del 2021.

Estas respuestas fueron puestas en conocimiento a la parte demandante mediante autos del 8 y 12 de noviembre del 2021, respectivamente; es por esta razón que no fueron decretados en el auto que fijo fecha de audiencia y decreto las pruebas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94c28eaf282c83764c56d2230f0ef2817cc2d280bf06bf862602b6f1c221e3a**
Documento generado en 26/08/2022 09:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica